

The logo for Iberaval, featuring the word "Iberaval" in a white sans-serif font. The letter "I" is partially enclosed by a light blue, irregular shape that resembles a drop or a stylized arrowhead pointing downwards.

LOS PRINCIPIOS DEL BANCO MUNDIAL

TALLER DE TRABAJO NÚMERO 1

Santiago de Chile, 21 de octubre de 2016



**PRIMERA PARTE.
SOBRE MARCO LEGAL,
REGULATORIO Y DE SUPERVISIÓN
(PPIOS. 1-4)**

PRINCIPIO 1

- «Cada sistema de garantía del crédito (SGC) se debe crear como una persona jurídica independiente sobre la base de un macro jurídico y regulatorio sólido y claramente definido para respaldar la eficaz implementación de sus operaciones y la consecución de sus objetivos de política»
 - La normativa de cada país debe proponer una sólida presencia de un sistema de garantías, por el beneficio que reporta en la financiación a las mipymes, pero también debe acotar, a partir de una legislación y una supervisión acertada, el correcto funcionamiento de los mecanismos.
 - Debe alentarse el funcionamiento sostenible de los SGC y dar preferencia a estos sistemas frente a los que se basan en ingresos corrientes basados en subvenciones presupuestarias anuales.

PRINCIPIO 2

- «Todo SGC debe contar con **financiamiento suficiente para alcanzar sus objetivos de política**, y las **fuentes de financiamiento**, incluida cualquier dependencia de subsidios explícitos o implícitos, deben **divulgarse en forma transparente y pública**»
 - El **soporte gubernamental** es clave en los SGC, a partir de capital o apoyo financiero, de cara a facilitar el alcance de las operaciones. CERSA, en España, es un ejemplo de financiación público-privada dotado de una gran flexibilidad y efecto multiplicador: **1 euro de capital invertido en la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) se traduce en más de 40 euros de financiación para la empresa.**
 - El principio de prudencia en las SGC es clave: debe financiarse con su **dotación de fondos propios**, si bien puede **complementarse con préstamos a largo plazo**.

PRINCIPIO 3

- «El marco jurídico y regulatorio debe **promover la propiedad mixta de cada SGC, y garantizar el tratamiento equitativo de los accionistas minoritarios**»
 - Los SGC deben proteger los derechos básicos de los accionistas minoritarios, así como promover la **participación de los accionistas en la dirección y la toma de decisiones**. El tratamiento equitativo es fundamental para recoger los frutos de la propiedad mixta.
 - Esta propiedad mixta ofrece la **ventaja de reducir el riesgo moral por parte del SGC, los prestamistas y las pymes prestatarias** mediante la incorporación del control recíproco, la **responsabilidad compartida y la transparencia en el proceso de toma de decisiones**.

PRINCIPIO 4

- «El SGC debe ser **supervisado en forma independiente y eficaz** sobre la base de reglamentaciones proporcionales a los riesgos ajustados en función de los **productos y los servicios ofrecidos**»
 - La supervisión del SGC, que conviene sea única en cada país –para evitar sobrecostes–, debe ir **más allá de la seguridad y la solvencia** y abarcar la evaluación de la conveniencia y la escala de operaciones de política. Está capacitada para plantear **frenos formales** y poner coto a aquellas actividades que considere inadmisibles.
 - Ese órgano supervisor debe cerciorarse de que el **SGC cumple permanentemente con las normas prudenciales de capital mínimo –o el coeficiente de capital–**, es decir, la relación entre el capital y las garantías emitidas.



Iberaval

**SEGUNDA PARTE.
SOBRE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
(PPIOS. 14-16)**

PRINCIPIO 14

- «El SGC debe estar sujeto a **requisitos rigurosos** en materia de presentación de **informes financieros** y sus **estados financieros** deben ser **auditados en forma externa**»
 - Cada SGC deben publicar conforme a las normas vigentes en el Estado en que residan los **estados financieros auditados**, que incluyen el balance general, el estado de flujos de efectivo, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de cambios en el patrimonio neto y las notas, **al menos una vez al año**.
 - La **auditoría externa independiente** por parte de una empresa profesional muestra la posición financiera y el desempeño del SGC, lo que refuerza la **credibilidad del SGC ante los diferentes «stakeholders»** (socios, propietarios, gobiernos...) y el público en general.

PRINCIPIO 15

- «El SGC debe divulgar en forma periódica y publicar la **información no financiera relacionada con sus operaciones**»
 - Principios de **Transparencia**, muy presentes en las sociedades de garantía.
 - Se refiere a los **informes no financieros**, vinculados con los objetivos de política del SGC, referidos a **compromisos sociales y económicos concertados, resultados sociales y económicos y acuerdos** –en caso de ser el sistema de garantía de crédito una institución estatal-
 - Si se trata de un modelo de **propiedad mixta**, el SGC debe divulgar la estructura de la **propiedad y los derechos de los accionistas minoritarios**, así como cualquier derecho especial retenido por el Gobierno o la entidad propietaria.

PRINCIPIO 16

- «El **desempeño** del SGC, en particular su **alcance, adicionalidad y sostenibilidad financiera**, debe **ser evaluado** en forma sistemática y periódica y los resultados de la evaluación se deben **divulgar al público**»
 - Para justificar el uso de recursos públicos, se aplicará un **escáner sólido y exhaustivo**, cada **3 o 5 años**, que muestre claramente el grado de **consecución de objetivos** y arroje **áreas de mejora** de cara a potenciar operaciones. Esto deriva, en lo que hoy se denomina Plan Estratégico.
 - El catálogo de **cuestiones a analizar** es éste: **alcance** (capacidad de la SGC para atender la demanda de créditos garantizados entre pymes), **adicionalidad** (créditos concedidos como resultado de las actividades del SGC y bienestar económico derivado de aquéllos) y **sostenibilidad financiera** (capacidad para contener pérdidas y/o dependencia del apoyo público)

- Estos principios deben aplicarse en los **ámbitos público y privado** por la validez de implantación de ese estándar que suponen estos principios del Banco Mundial.
 - Volvemos al **Principio 3**, dado que la fórmula de la **financiación mixta** tiene ventajas evidentes, como la situación estructural referida al **control de actuaciones**, también pueda aportar un control desmedido del Estado, a través del control derivado de representantes gubernamentales con peso en los SGC.
 - Existencia en **ambos, de grupos de presión y asociados interesados en el buen gobierno y la transparencia institucional**. Elementos básicos para el **reconocimiento y proyección de los SGC**.

- En Europa –más si cabe en España-, el peso de la **financiación bancaria** es muy superior a otras fórmulas como los SGC. Existen varias velocidades en la implantación de los sistemas, dependiendo de la zona del continente.
 - Compromiso real con la **gobernanza y el buen gobierno** en entidades financieras.
 - Financiación empresarial: Prioridad estratégica del Plan Juncker.
 - **Paradojas en la política UE:** Por un lado, Compromiso del Grupo BEI (Unión Europea) en el financiamiento de las pymes. Por el otro **exigencias del regulador (BCE)** a los bancos que propician un techo de cristal a las mipymes, que no obtienen crédito, frente a las grandes empresas, que se bañan en un exceso de liquidez.

- En España, un país en el que las pymes tienen un peso enorme –el 99 por ciento de las empresas son pymes-, los **sistemas de garantía se han erigido en actores clave en la financiación de pymes.**
 - A cierre de junio de 2016, el sistema nacional, respaldado por CERSA, había aportado, en más de tres décadas de historia, **29.000 millones de euros en financiación a empresas**, lo que ha permitido una **inversión inducida de 37.756 millones de euros.**
 - La base social actual la componen **120.821 socios partícipes**, a los que hay que sumar unos **800 protectores.**
 - En la actualidad aplica un **Plan Estratégico** que marca un crecimiento en el financiamiento a un sector, el de las mipymes, que acumula **crecimientos en dos años de en torno al 25%.**
 - **La transparencia y visibilidad** del sector se ha convertido en uno de los objetivos principales de las 19 SGR que componen el mapa sectorial en este momento, a través del citado Plan.

CONCLUSIONES

- Principios como los de transparencia, dación de cuentas y supervisión independiente han de ser irrechazables para el crecimiento de los sistemas de garantía.
- Los **sistemas público-privados** resultan especialmente relevantes en un contexto en el que debe primar la cooperación, en beneficio del crecimiento del PIB del territorio, pero también de la mejora en las condiciones de vida de la sociedad particular.
- Las **mipymes** tienen un peso fundamental en las sociedades de nuestros territorios. Hay que **promover su acceso al crédito**, porque en su mano está la creación o eliminación de puestos de empleo y riqueza

The Iberaval logo consists of the word "Iberaval" in a white, sans-serif font. The letter "I" is partially enclosed by a light blue, teardrop-shaped graphic element. The background of the slide is dark blue with a pattern of lighter blue, stylized arrow shapes pointing in various directions.

Iberaval

¡MUCHAS GRACIAS!

PEDRO PISONERO PÉREZ
PPISONERO@IBERAVAL.ES

TELÉFONO +34 983 21 77 53
CALLE ESTACIÓN, 13.
EDIFICIO IBERAVAL
47004. VALLADOLID